



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
Concejalía de Servicios Sociales

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES E INTERCULTURALIDAD. 2016

Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

B A S E S

a) Bases reguladoras y diario oficial en que están publicadas

Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, publicado en Boletín Oficial del Estado de la Provincia de 11 de agosto de 2006.

b) Créditos presupuestarios

9.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 6/23101/48900, del presupuesto municipal para el ejercicio 2016.

c) Objeto de la convocatoria

Las solicitudes de subvención en los programas comprendidos en la presente Convocatoria, se atenderán a las siguientes condiciones:

- 1.- Los programas y proyectos se desarrollarán en el municipio de Palencia. Con carácter excepcional, se aceptarán propuestas que se desarrollen fuera del término municipal, siempre que afecten mayoritariamente a vecinos de Palencia, y su objeto sustantivo no constituya una intervención en el territorio o en el medio natural, sino una actuación de naturaleza educativa, recreativa y convivencial.
- 2.- Las propuestas presentadas desarrollarán prioritariamente su actividad en el ámbito de la competencia municipal en las materias objeto de Convocatoria, supliendo, complementando o cooperando con la acción municipal en materia de servicios sociales, animación comunitaria e interculturalidad.
- 3.- Se subvencionarán prioritariamente aquellos programas o proyectos que contribuyan a la atención de las necesidades sociales de carácter básico y a prevenir la exclusión social.

4.- Se señala también como objetivo preferente de esta convocatoria la promoción de empleo, particularmente de colectivos con dificultades específicas en el mercado de trabajo, por razón de género, edad, discapacidad o condición social.

5.- Igualmente se consideran ámbitos propios de la presente convocatoria la promoción del voluntariado social, la prevención de las drogodependencias, la integración social de personas con discapacidad, minorías y personas en situación de exclusión social, así como la participación activa de las personas mayores en todos los ámbitos de la vida social, política y cultural, en coherencia con las actuaciones municipales en las citadas materias.

6.- Actuaciones tendentes a asegurar una adecuada infraestructura y mantenimiento de las asociaciones.

Cada una de las entidades solicitantes, podrá presentar un único programa o proyecto a la presente convocatoria. Será requisito imprescindible que el programa para que el que se solicita subvención se corresponda con la naturaleza y objetivos estatutarios de la entidad solicitante.

d) Procedimiento de concesión: Régimen de concurrencia competitiva

e) Requisitos para solicitar la subvención

Podrán acogerse a la presente convocatoria de subvenciones las Asociaciones, Fundaciones y Entidades sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de este Ayuntamiento entre cuyos fines estatutarios se encuentre la realización de actividades en el marco de los servicios sociales, del fomento de la convivencia y la integración social de personas inmigrantes.

Para participar en la convocatoria será preciso haber justificado suficientemente, en su caso, las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores.

Exclusiones:

Quedan excluidas de esta convocatoria las Asociaciones de Vecinos, con quienes se mantiene un programa específico de cooperación.

Quedan también excluidas aquellas asociaciones que mantengan algún tipo de vinculación estatutaria con partidos políticos y sindicatos, o que condicionen la inscripción en la asociación a la afiliación a este tipo de organizaciones.

Asimismo, quedan excluidas las que sean beneficiarias de subvenciones nominativas contempladas en el presupuesto municipal para 2016, instrumentadas mediante convenios de colaboración, o las que cuenten con subvenciones directas del Ayuntamiento de Palencia para el desarrollo de actuaciones en el mismo sector de actividad o persigan los mismos objetivos.

Se excluyen de la convocatoria cualquier tipo de programas, proyectos y actividades que manifiesten o impliquen ánimo de lucro.

Obligaciones:

Las entidades subvencionadas se obligan a hacer explícito el patrocinio o la colaboración de la Concejalía de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Palencia en cuantas acciones de comunicación pública y soportes informativos se realicen, en relación con los programas subvencionados. Esta documentación se presentará junto con la justificación económica de la subvención.

Las entidades subvencionadas facilitarán la colaboración con los programas municipales, informando a los Servicios Sociales municipales con suficiente antelación sobre la realización de, al menos, las actividades más significativas del programa subvencionado, de modo que pueda acreditarse su efectiva realización.

Se notificará, asimismo, el calendario de la ejecución del programa o sus modificaciones, si existieran, cuando éste se hubiera incluido en la documentación de la solicitud.

Las entidades subvencionadas se comprometen a facilitar la inspección de las actividades objeto de subvención, reservándose el Excmo. Ayuntamiento la posibilidad de incoar expediente de reducción, anulación o reposición de la cantidad subvencionada, si se comprobare la desviación de la subvención a finalidades completamente ajenas a las acordadas.

f) Órganos competentes para la instrucción y resolución

La ordenación e instrucción de la presente convocatoria corresponderá a la Concejalía de Servicios Sociales, mientras que su resolución se llevará a cabo por Resolución de la Alcaldía, previamente será informada la Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales y Juventud, concretando los programas a los que se destinarán las subvenciones concedidas, así como el importe respectivo.

g) Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de estas Bases en el B.O.P. Las presentadas fuera de dicho plazo no serán tenidas en cuenta por el órgano competente para su resolución. El formato de la solicitud se ajustará al modelo normalizado que se recoge en el Anexo I de la presente Convocatoria.

h) Plazo de resolución y notificación

Las solicitudes se resolverán por el Alcalde del Ayuntamiento de Palencia en el plazo máximo de tres meses a contar desde la publicación de la convocatoria en el B.O.P. Transcurrido dicho plazo las solicitudes que no hubieran sido objeto de resolución expresa se entenderán desestimadas. La notificación se realizará en el domicilio de las entidades solicitantes que conste en la solicitud.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones para el Ayuntamiento de Palencia, se establece un plazo de 5 meses a computar desde el día siguiente a la resolución de la convocatoria para que la misma sea aceptada por la entidad beneficiaria, utilizando para ello el modelo que se recoge en el **Anexo III**.

i) Documentación y solicitudes

1.-Las solicitudes se dirigirán al Excmo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Palencia, conforme al modelo que se establece en el **Anexo I**, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Palencia, o en cualquiera de las formas previstas en el Art 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.-A la instancia de solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- Programa (Memoria explicativa de la actuación conforme al Anexo V) y Memoria explicativa de la Entidad (conforme al Anexo IV)
- Presupuesto del programa para el que se solicita la subvención.
- Declaraciones a las que se refiere el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones para el Ayuntamiento de Palencia, conforme al Anexo II
- Certificado del Secretario de la Entidad que acredite la representación que ostenta el solicitante.
- En caso que el importe de la subvención solicitada sea superior a 3.000,00 euros habrá de presentarse autorización expresa al Excmo. Ayuntamiento de Palencia para recabar, directamente y/o por medios telemáticos, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos de carácter tributario y de la seguridad social, a los efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia.
- En caso de solicitudes por importe inferior a 3.000,00 €, declaración jurada responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Se podrá añadir cuanta información se juzgue oportuna para documentar los antecedentes del proyecto y acreditar el cumplimiento de los criterios de valoración.

3.-En la instancia de solicitud se harán constar, al menos, los siguientes datos:

- Identificación de la persona que presenta la solicitud y de la entidad a que representa y en cuyo nombre la formula, acreditando esta representación con el correspondiente certificado del secretario de la entidad.
- Nº de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, así como actualización de los datos obrantes en el mismo o declaración responsable de que se mantienen vigentes los últimos datos aportados a dicho Registro.
- CIF de la entidad.
- Denominación del proyecto que presenta, junto con la cantidad solicitada.

j) La resolución pone fin a la vía administrativa: Sí

k) Criterios de valoración y determinación de las cuantías a subvención por proyecto

Para la adjudicación de las subvenciones, además de la cuantía presupuestaria destinada a esta convocatoria, se tendrán en cuenta los criterios objetivos de valoración y la ponderación de los mismos que a continuación se detallan:

1. Criterios objetivos de valoración de las entidades solicitantes (hasta 30 puntos):

- a) Implantación y antigüedad (máximo 3 puntos):** Se valorará el mayor ámbito de implantación en la ciudad de Palencia de las actuaciones y programas realizados por la entidad, así como el número de socios y que la entidad esté constituida al menos con dos años de anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.
- b) Especialización y estructura adecuada (máximo de 10 puntos):** Que quede acreditada la especialización de la entidad en la atención al colectivo al que se dirige el programa que se solicita. Asimismo se valorará que la estructura de la Entidad sea adecuada para gestionar las actividades previstas en el programa presentado.
- c) Participación social y voluntariado (máximo 7 puntos):** Se valorará que la entidad promueva la participación y el voluntariado social; la implicación del voluntariado en el proyecto presentado.
- d) Prestación de servicios (máximo 10 puntos):** Se valorará la prestación de servicios continuados de carácter asistencial a afectados y familias por parte de las entidades de ayuda mutua.

2. Criterios objetivos de valoración de los programas y las actuaciones (hasta 70 puntos):

- a) **Contenido técnico del programa y determinación de los objetivos.** (máximo 40 puntos) Se valorará la consistencia interna de los programas: La previa evaluación de las necesidades sociales que se pretenden abordar, la definición clara de los objetivos, la descripción y el calendario de actividades y la metodología de intervención, así como las perspectivas de continuidad de dichos programas.
- b) **Viabilidad del programa o proyecto presentado:** (máximo 20 puntos). Se valorará la adecuación del presupuesto presentado para la ejecución del proyecto o programa. Si es posible la ejecución del proyecto con el presupuesto presentado, la adecuación y capacitación del personal para llevarlo a cabo y el sistema de coordinación.
- c) **Destinatarios de la actuación:** (máximo 10 puntos). Se valorará tanto el número de personas beneficiarias de la actuación, como la proporción de la población objetivo --afectada por determinadas circunstancias-- a la pretenda llegar. La proyección externa de los programas y su capacidad para generar nuevas propuestas de asociacionismo o la expansión y el fortalecimiento de las existentes.

De acuerdo con estos criterios, se realizará una propuesta técnica en la que se atribuirá una valoración a los proyectos presentados, en la que se fundamentará una propuesta de subvención.

Las puntuaciones alcanzadas serán las que determinen la cuantía económica de la subvención de forma proporcional al número de puntos obtenidos. Los proyectos cuya puntuación no superen los 20 puntos, serán desestimados por puntuación insuficiente. Las cuantías a conceder no podrán ser superiores a la cantidad solicitada ni al coste total del programa para el que se solicita la subvención.

l) Publicación

Notificación a las entidades beneficiarias y en el Tablón de anuncios de la Casa consistorial y web del Ayuntamiento de Palencia, con indicación de beneficiarios, concepto y cuantía.

m) Pago y justificación

Los programas subvencionados deberán ejecutarse en su totalidad dentro del año 2016.

La subvención concedida se hará efectiva una vez justificada la aplicación de la misma a la finalidad para la que fue concedida. Los beneficiarios deberán presentar en el Ayuntamiento, una vez finalizados los programas o proyectos subvencionados, la siguiente documentación:

- a) Memoria del programa o proyecto.

- b) Declaración responsable de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad, si se da tal circunstancia, o, en su defecto, declaración de no haber percibido ningún otro tipo de ayuda o subvención para la misma finalidad.
En el caso de existir otros ingresos, deberá justificarse su gasto con fotocopias de los documentos acreditativos del mismo.
- c) Cuenta de ingresos y gastos de la actividad.
- d) Relación detallada de las facturas y/o gastos efectuados.
- e) Documentos originales que justifiquen el gasto realizado por el importe subvencionado por el Ayuntamiento.
- f) Documentos que acrediten haberse efectuado el pago de los gastos efectuados.

La anterior documentación, una vez recibida por el departamento correspondiente y constatada su correspondencia con el programa presentado, se remitirá a la Intervención Municipal, si el informe fuese favorable. En este caso, si no se formularan observaciones por la Intervención, se procederá a su abono y a la devolución del expediente al departamento para su archivo, previo sellado de las facturas y demás documentos justificativos de los gastos.

El plazo para justificar las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, finaliza el día **31 de Octubre de 2016**.

Podrá anticiparse hasta un 50% de la subvención concedida, previa solicitud motivada del beneficiario e informe favorable de los Servicios Sociales Municipales

Será de aplicación en relación con la justificación y reintegro, en su caso, de la subvención a que se refiere la presente Convocatoria, lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2016, así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia y, en general, en las demás disposiciones legales que regulan esta materia.

La subvención municipal no podrá sobrepasar, sola o en concurrencia con otras ayudas o ingresos de cualquier naturaleza, ya sean públicos o privados, el importe total del coste de la actividad. En otro caso, se reducirá en cuantía igual al exceso producido.

Los beneficiarios estarán obligados a reintegrar los importes percibidos cuando incumplan la finalidad o las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, así como en el supuesto de que hubieran obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello. Del mismo modo, estarán obligados a reintegrar las cantidades no justificadas.

El reintegro podrá exigirse por la vía administrativa de apremio, devengando intereses de demora desde el momento del pago de la subvención. A tal efecto, el órgano competente será el Concejal Delegado del Área de Hacienda de la Corporación.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES E INTERCULTURALIDAD. AÑO 2016

ENTIDAD SOLICITANTE					
NOMBRE DE LA ENTIDAD, CON INDICACIÓN DEL NIF					
DOMICILIO:				TELÉFONO:	
Nº DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL:		Nº ACTUALIZADO DE SOCIOS:			
PROGRAMAS PARA LOS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN					
	PROGRAMA	IMPORTE TOTAL	APORTACIÓN ENTIDAD	OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS	SUBVENCIÓN SOLICITADA
IMPORTE DE OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS A ESTE AYUNTAMIENTO					
CULTURA	MEDIO AMBIENTE	JUVENTUD	SERVICIOS SOCIALES	CONSUMO	
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN					
D./D^a..... en calidad de representante de la entidad concorre a la Convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia para la subvención de Programas en materia de Servicios Sociales, SOLICITA a V.I. le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud, y CERTIFICA que los datos y documentación que adjuntan se ajustan a la realidad. ☐ Proyecto (Anexo IV y Anexo V) ☐ Presupuesto del programa para el que se solicita la subvención. ☐ Declaraciones a las que se refiere el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia, conforme al Anexo II ☐ Certificado del Secretario de la Entidad que acredite la representación que ostenta el solicitante ☐ Actualización de datos del Registro Municipal de Asociaciones o, en su defecto, declaración de que los últimos datos presentados se mantienen vigentes. ☐ Anexo III Palencia a de de 2.016 Sello y firma ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA					

ANEXO II

D. _____ con D.N.I. _____

Como (1) _____ de la entidad (2) _____

_____, declara responsablemente:

- Que ni la entidad, ni sus miembros en los casos legalmente establecidos, se encuentran incurso en ninguna de las prohibiciones reguladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones procedentes de las Administraciones Públicas y cuyo texto íntegro, se añade como anexo al modelo de declaración.
- Que adquiere el compromiso de cumplir las condiciones de la subvención que pudiese concederse.
- Que actualmente se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Que adquiere el compromiso de comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Palencia las subvenciones que se obtengan en el futuro para la misma finalidad.
- Que actualmente tiene concedidas las siguientes subvenciones para la misma finalidad:(3)
- Asimismo, informa que en el caso de que se le conceda la subvención solicitada, el importe se podrá transferir a la siguiente cuenta corriente (20 dígitos):

...../...../...../.....

En Palencia, a _____ de _____ de 2016
Sello y firma

(1) Cargo que ocupa en la entidad

(2) Entidad que solicita la subvención

(3) Señalar las que ya se han obtenido, en caso de no haber obtenido ninguna, el espacio, se dejará en blanco.

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ARTÍCULO 13. REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO O ENTIDAD COLABORADORA.

1. Podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurran las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las asociaciones incursoas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

4. Las prohibiciones contenidas en los párrafos b), d), e), f) y g) del apartado 2 y en el apartado 3 de este artículo se apreciarán de forma automática y subsistirán mientras concurren las circunstancias que, en cada caso, las determinen.

5. Las prohibiciones contenidas en los párrafos a) y h) del apartado 2 de este artículo se apreciarán de forma automática. El alcance de la prohibición será el que determine la sentencia o resolución firme. En su defecto, el alcance se fijará de acuerdo con el procedimiento determinado reglamentariamente, sin que pueda exceder de cinco años en caso de que la prohibición no derive de sentencia firme.

6. La apreciación y alcance de la prohibición contenida en el párrafo c) del apartado 2 de este artículo se determinará de acuerdo con lo establecido en el artículo 21, en relación con el artículo 20.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

7. La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incursoas en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, señaladas en los apartados 2 y 3 de este artículo, podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

ANEXO III

D. _____ con D.N.I. _____

Como (1) _____ de la entidad (2) _____

_____, declara responsablemente:

☐ Que acepta la subvención concedida por el Ayuntamiento de Palencia en el marco de la Convocatoria de Subvenciones en materia de Servicios Sociales e Interculturalidad para el año 2016.

☐ Que autoriza expresamente al órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia para que pueda obtener, directamente o por medios telemáticos, la información de carácter tributario, la relativa a la Seguridad Social o de cualquier otra índole que corresponda a su caso, a los efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia.

En Palencia, a _____ de _____ de 2016
Sello y firma

- (1) Cargo que ocupa en la entidad
(2) Entidad que solicita la subvención

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANEXO IV
MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

1.-DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre: Nº Registro Municipal de Asociaciones:			
Ámbito de actuación: Colectivos a los que va destinada su actividad:			
Nº de Socios:			
Nº de personas contratadas:			
Nº de voluntarios: Grado de participación del personal voluntario:			
<table style="width: 100%;"><tr><td style="width: 33%;">Sede: Propiedad</td><td style="width: 33%; text-align: center;">Arrendamiento</td><td style="width: 33%; text-align: center;">Cesión</td></tr></table>	Sede: Propiedad	Arrendamiento	Cesión
Sede: Propiedad	Arrendamiento	Cesión	

2.-FINES DE LA ENTIDAD, ÁMBITO DE ACTUACIÓN E IMPLANTACIÓN

Fecha de constitución de la Entidad:
Fecha de declaración de utilidad pública:
Fines de la entidad:
Servicios que presta:
Relación de proyectos y actividades desarrollados durante el año 2014:

3.-PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN DEL AÑO ANTERIOR:

INGRESOS	CUANTÍA
Financiación propia	
Cuotas socios	
Otros ingresos y fuentes de financiación propias	
Subvenciones recibidas	-
	-
Total de ingresos	
GASTOS	
Corrientes (personal, mantenimiento, actividades, otros...)	
Inversiones	
Total de gastos	

En Palencia, a de de 2016
Sello y firma

ANEXO V
PROGRAMA - MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ACTUACIÓN

Denominación de la actuación

--

Colectivo destinatario

Sector de población atendida Nº de beneficiarios directos e indirectos Edad
--

Justificación de la necesidad social detectada

--

Contenido de la actuación: Objetivos, metodología y medias de actuación

--

Actividades , calendario previsto y difusión

--

